



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 28 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado promover al empleo de primer teniente de Artillería, con antigüedad de 13 de julio último que disfruta su promoción, á los dos segundos tenientes alumnos, que han terminado el plan de estudios, **Don José Casado y Moyano** y **D. Jesús Gómez Sánchez**; debiendo colocarse en el escalafón, según sus notas, el primero inmediatamente después de D. Francisco Franco, y el segundo detrás de D. Luis Cuartero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

COMISIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar el telegrama de 29 del actual, por el que se autorizó para continuar en comisión en esa plaza hasta fin de octubre próximo, al capellán mayor del Hospital militar de Valencia, **D. Tomás Ares Ares**, el cual deberá pasar la revista del mes de noviembre siguiente en su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de Valencia, Pro-Vicario general Castrense é Inspector general de Administración Militar.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

2.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se pongan á la venta, en el Depósito de la Guerra, las Instrucciones complementarias del vigente reglamento de Grandes Maniobras, que se acaban de imprimir en el mismo establecimiento; expendiéndose, separadamente, á 0'25 pesetas cada ejemplar de las de Castrametación, Marchas ó Administración, á 0'10 pesetas las de ejercicios técnicos combinados, y á 0'20 pesetas las de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Antonio Rabadán y Gijón**, que actualmente sirve en la Capitanía General de Navarra, pase destinado á la segunda Sección de este Ministerio, Depósito de la Guerra, en vacante que de su clase existe, con la precisa condición de prestar sus servicios en los trabajos de campo de la Comisión permanente del mapa militar de España, y de que al cesar en ella no pueda ser destinado á la Capitanía General de Castilla la Nueva ni

á las dependencias centrales, incluso el referido Depósito de la Guerra, sin haber llenado las condiciones que exige el artículo 20 de las instrucciones para las prácticas de los tenientes de Estado Mayor, aprobadas por real orden de 30 de junio de 1882; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que esta medida tenga carácter general, y que se entienda aclarado en tal sentido el citado artículo de las referidas instrucciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitán general de Navarra é Inspector general de Administración Militar.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 23 del mes actual, que el teniente coronel de ese instituto, de reemplazo en Málaga, D. Emilio Peñuelas Calvo, pase á mandar la Comandancia de Estepona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Capitán general de Granada.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo ascendido al empleo de capitán de Infantería D. José Moya del Moral, por real orden de 18 del mes actual (D. O. núm. 206), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto su destino como primer teniente al regimiento Infantería de Borbón núm. 17, según propuesta aprobada por real orden de 21 de dicho mes (D. O. número 209); siendo alta en concepto de agregado, y en su nuevo empleo, en la Zona militar de Ronda núm. 78.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto á este Ministerio, para que á pesar de su ascenso al empleo de capitán del primer teniente de la escala activa del arma de Infantería, Don Santos Cercuera Echazu, continúe en el mando de los Miñones de la provincia de Alava, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien apro-

bar dicha propuesta; debiendo percibir el sueldo de su empleo con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 6 de abril último (C. L. núm. 104).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. en su escrito de 23 del presente mes, al cursar las instancias que elevan á S. M. los médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Joaquín Gámir y Colón, y D. Saturnino Lucas y Carrero, que sirven, respectivamente, en los regimientos de Caballería Dragones de Lusitania y Húsares de Pavía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cambien entre sí de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. en su escrito de 23 del presente mes, al cursar las instancias que elevan á S. M. los médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Manuel Martín y Salazar y D. Eduardo Rozo y Recio, que sirven, respectivamente, en los segundos batallones del tercer regimiento de Zapadores Minadores y regimiento Infantería de Alava, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cambien entre sí de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, D. Juan Buendía Gobo, destinado á ese distrito por real orden de 19 de julio último (D. O. núm. 157), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación núm. 2.222 de 2 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de la Zona militar de Alcázar de San Juan núm. 10, **D. Marcelino Valhondo Pérez**, pase á desempeñar, en concepto de agregado, el cargo de juez instructor de causas en la Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba; debiendo percibir el sueldo entero de su empleo, para lo cual se hará la reclamación, por la referida zona, del quinto restante, con cargo al crédito que para estos casos se consigna en los aumentos del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Comisión Liquidadora de Cuerpos Disueltos de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de agosto próximo pasado, promovida por el oficial primero de **Administración Militar**, del distrito de Cuba, **D. Francisco Rubio Marco**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de **Administración Militar**, en 19 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con opción á las ventajas que otorgan las reglas 1.ª y 3.ª del art. 5.º del real decreto de 7 de enero último (C. L. núm. 6); siendo, por tanto, baja en aquella isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios; y quedando en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería

que figuran en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Valencia**, **Andalucía**, **Granada**, **Burgos**, **Islas Canarias**, **Galicia** y **Navarra**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Comandantes

D. Carlos Cano y Núñez, de la Fábrica de Murcia, al 6.º batallón de Plaza.

» **Eduardo Poveda y Cuenca**, del 6.º batallón de Plaza, á la Fábrica de Pólvora de Murcia.

Capitanes

D. Ismael Seoane y Toro, de la Fundición de Bronces de Sevilla, al 12.º regimiento Montado.

» **Joaquín Sangrán y Domínguez**, de la Maestranza de Sevilla, á la Fundición de Bronces.

» **Enrique Barbaza y Montero**, de excedente en el distrito de Andalucía, á la Maestranza de Sevilla.

Primeros tenientes

D. Gonzalo Crespo y Lara, del 13.º batallón de Plaza al tercer regimiento Montado.

» **Restituto Tenés y Muñoz**, del 9.º batallón de Plaza, al 13.º batallón de Plaza.

» **José Casado y Moyano**, segundo teniente, ascendido, de la Academia de Aplicación del arma, al cuarto batallón de Plaza, en concepto de agregado.

» **Jesús Gómez y Sánchez**, segundo teniente, ascendido, de la Academia de Aplicación del arma, al tercer batallón de Plaza, en concepto de agregado.

» **Herminio Redondo y Tejero**, de agregado en el quinto batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.

Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, destinado al distrito de Filipinas, **D. José Miranda Zamora**, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga de embarco para dicho distrito, con objeto de poder ultimar asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en las condiciones que determina el art. 37 del vigente reglamento de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en esta corte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas** y **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E. en su comunicación núm. 5.789, de 18 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E., concediendo al oficial primero personal, segundo efectivo del **Cuerpo de Administración Militar, D. José Porras Pretos**, como caso especial y extraordinario, un mes de prórroga de expectante á embarco para la Península, con los cuatros quintos de su sueldo, por no haber podido efectuarlo á su debido tiempo por causas ajenas á su voluntad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia,
Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 10 de agosto y 6 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Miguel Gómez González** y concluye con **D. Adrián González Gallego**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Regto. Inf. ^a de Málaga	1.º teniente.	D. Miguel Gómez González	24	Melilla.....	Conducir la consignación en julio y agosto.
Batallón Disciplinario Melilla.....	Otro.....	» Antonio Lafuente Aliaga.....	24	Idem.....	
1.º establecimiento de Remonta.....	Otro.....	» Andonio Ordóñez Sandoval.....	24	Jaén.....	Cobrar libramientos en ídem íd.
Admón Militar.....	Oficial 1.º...	» Eduardo Rojas Vilches.	24	Idem.....	
3.º Dep.º de caballos sementales.....	1.º teniente.	» Luis Vela Almazán...	24	Idem.....	
Zona militar de Baza.	Capitán,...	» Juan Rodríguez Samaniego.....	24	Granada... ..	
Idem de Vera.....	Otro.....	» Antonio González Rando.....	22	Almería.....	Conducir caudales en julio. Idem íd. en agosto.
Idem de Linares....	1.º teniente.	» Antonio Megías Orellana.....	24	Jaén.....	
Idem de Andújar....	Otro.....	» Ciriaco Pérez Palencia.	24	Idem.....	Conducir caudales en julio. Idem íd. en agosto.
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Berro Barriónuevo.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Emilio Mateo Muñoz..	24	Idem.....	Cobrar libramientos en julio y agosto. Idem íd. en julio.
Idem de Antequera...	1.º teniente.	» Juan Fernández Galera	24	Málaga.....	
Idem.....	Otro.....	» Ramón Alvarez Olivera	24	Idem.....	Idem íd. en agosto. Conducir caudales en íd.
Idem de Ronda.....	El mismo.....	» El mismo.....	24	Idem.....	
Idem de Málaga.....	Otro.....	» José Rosado Arjona...	24	Jaén.....	Defensores de un consejo de guerra en julio.
Idem de Motril.....	Comandante.	» José López Martínez...	10 y 11	Granada.....	
Idem.....	1.º teniente.	» Salvador Santos Rus...	10 y 11	Idem.....	Presidente y secretario respectivamente de una subasta en agosto.
Admón. Militar.....	Com.º de 2.ª.	» Pedro Serrano Porras...	10 y 11	Almería.....	
Idem.....	Oficial 3.º...	» Luis Mellado Murciano.	10 y 11	Idem.....	Idem íd. de íd. en íd.
Idem.....	Com.º de 2.ª.	» Salvador Martín Jiménez.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Oficial 3.º...	» Felipe Sánchez Navarro	10 y 11	Idem.....	Secretario de una subasta en íd..
Idem.....	Otro.....	» Antonio González Olid.	10 y 11	Baeza.....	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Joaquín Rius Aguilar..	24	4 plazas Africa	Conducir caudales en íd.
Reg. Inf. ^a de Borbón.	2.º teniente.	» Manuel Sánchez Horrillo	10 y 11	(Varios puntos de la provincia de Almería.....)	
Subinspección de estadística y requisición militar de Granada.	Capitán.....	» Ignacio Fernández Herrera.....	24	Málaga y Antequera.....	Cobrar libramientos en íd.
Ingenieros.....	Otro.....	» Miguel Gómez Tortosa.	10 y 11	Jaén y Baeza...	
Idem.....	Maestro de obras...	» Adrián González Gallego.....	10 y 11	Almería y Ronda	Pasar revista semestral de edificios militares en íd.

Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 11 de julio último, sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados en el caserío de «Porta Vieja», de la Villa de Oyárzun, propiedad de Doña Catalina Lecuona Fernández, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que el incendio ocurrido en el citado caserío debe considerarse como un accidente casual é inevitable de la guerra, ó un delito del que no puede responder el Estado, se ha servido declarar que la recurrente carece de derecho á indemnización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de agosto próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Emilio Gómez Durán**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Valencia, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (Colección Legislativa núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Valencia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería de ese distrito, **D. Felipe Páramo Constantini**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Saratoga (Estados Unidos) y Mondariz, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de agosto próximo pasado, promovida por el primer teniente de Artillería de ese distrito, **D. José Bassols y Mendinis**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Barcelona, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Cataluña, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de agosto próximo pasado, promovida por el primer teniente de Ingenieros de ese distrito, **D. Antonio Monfort Mingarro**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Madrid, Sevilla, Valencia, Játiva y Burriana, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos, Galicia y Valencia, Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del corriente mes, promovida por el oficial primero de Administración Militar del distrito de Filipinas, **D. Federico Nin y Tudó**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de julio último, promovida por el subinspector de **Sanidad Militar** de ese distrito, **D. José Villuendas Gayarre**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la isla de Cuba, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales Administración y Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de agosto próximo pasado, promovida por el oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** de ese distrito, **D. Juan Bravo Rojas**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Bilbao, Madrid, Antequera, Ronda y Málaga, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Granada, Burgos, Galicia y Provincias Vascongadas, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** é Inspector de la Caja General de Ultramar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió á este Ministerio, en 15 del mes actual, el alcalde de Puente la Reina, promovida por **Manuela Ayestarán**, vecina de dicha villa, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Salvador Zozaya Ayestarán**, por haber contraído matrimonio en 16 de mayo último, otro hijo que atendía á la subsistencia de la exponente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición por oponerse á ello la base 11.ª del artículo 70 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 3 del actual, á favor del primer teniente é individuos de ese instituto y Comandancia de Jaén, que expresa la siguiente relación que da principio con **Don Cándido Fuyoz Nocedal** y termina con **Nicolás Pérez López**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles las gracias que en la misma se indican, en recompensa del mérito que contrajeron en la persecución y captura de cinco criminales armados que habían asaltado y robado á varios arrieros en el sitio denominado «Arroyo de las anchuras», en la madrugada del 9 de abril último; cuyo servicio se halla comprendido en los art. 5.º y 6.º del reglamento de recompensas de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
1.º Teniente. Cabo	D. Cándido Fuyoz Nocedal. Eusebio Marcos Martínez...	Mención honorífica.
Guardia 2.º.	Juan Bautista Blázquez....	Cruz de plata del Mérito militar, pensionada con 2'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
Otro.....	José Saeta Pérez.....	Mención honorífica.
Otro.....	Nicolás Pérez López.....	

Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, á favor del guardia segundo de ese instituto y Comandancia de Zamora, **Teodoro Ballesteros Martín**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle mención honorífica, en recompensa del mérito que contrajo en la extinción del incendio, que en la noche del 9 de junio anterior, se declaró en la casa del vecino de Távora, **D. Angel Fincias**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, dando cuenta del humanitario servicio prestado por el carabinero de la Comandancia de Tarragona, **Carlos Monclús Piquer**,

que con riesgo de su vida salvó la de un hombre que, arrastrado por el mar en el punto denominado del Marqués, se hallaba en inminente peligro de perecer ahogado, el día 29 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 1.º y 4.º del reglamento de recompensas de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407), y sin perjuicio del expediente que habrá de formarse, por si fuera digno de ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Capitán general de Cataluña.

RECTIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiéndose cometido en la relación que sigue á la real orden de 15 del actual (D. O. núm. 204), ascendiendo á tres oficiales del cuerpo de su cargo, el error de hacer figurar como oficial segundo al tercero **D. Bernardo de la Torre**, y de que aparczca promovido á oficial primero en vez de serlo á segundo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se entienda rectificada dicha relación en el sentido que se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RESIDENCIA

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del actual, promovida por el cabo del reemplazo 1888, por la Zona militar de Betanzos, **Ignacio Otero Rey**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del mes actual, promovida por el soldado del extinguido regimiento Reserva de Ronda, **Luis Domínguez Morón**, en solicitud de que se le dispense de la falta que cometió trasladando su residencia sin la debida autorización y se le permita continuar residiendo en Puerto Rico,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del mes actual, promovida por el corneta, del reemplazo de 1887, **Mateo Varela González**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Málaga de ese instituto, **D. Isidoro Naranjo Guerra**, que desea fijar su residencia en Alora (Málaga), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto, con esta fecha se le remite la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el 2.º teniente de la Comandancia de la Coruña, de ese instituto, **D. Bernardo Iriarte Fernández**, que desea fijar su residencia en Orense, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le corres-

pondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 del mes actual, formulada á favor del maestro armero del regimiento de Isabel II núm. 32 del arma de su cargo, **Domingo Guisasa Solares**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Oviedo; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, desde 1.º de octubre próximo, el sueldo provisional de 76'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 2 de julio de 1865, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 23 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial celador de fortificación de 1.ª clase con sueldo de 3.900 pesetas anuales, **D. Manuel Castro y Vidal**, sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro para Madrid y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 292'50 pesetas al mes, y por las cajas de las islas Filipinas, la bonificación del tercio de dicho haber, importante 97'50 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, los documentos correspondientes. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el citado oficial celador de fortificación, justifique su existencia por medio de oficio con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 19 de febrero de 1885 y real decreto de 16 de octubre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

REVISTAS DE EDIFICIOS MILITARES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 14 de mayo último, referente á la revista semestral á los edificios militares de ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que, después de oír el parecer del Comandante general Subinspector de Ingenieros, disponga no se pasen las revistas periódicas en aquellos edificios que á juicio de V. E. no la requieran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 17 del presente mes, y teniendo en cuenta lo que previenen las reales órdenes fecha 20 de mayo de 1890 (C. L. núm. 157) y 7 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 406), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, á los capitanes de Infantería, **D. Pedro Berenguer y Ballester** y **D. José Lambea del Villar**, que prestan sus servicios, en comisión, en la Academia General Militar y desempeñan dos clases; siendo la voluntad de S. M., que disfruten éstas gratificaciones desde 1.º del mes actual, y que la correspondiente al capitán **D. José Lambea del Villar**, se satisfaga con cargo al fondo general del establecimiento, como se previno en real orden fecha 11 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 175), al disponer continuase, en comisión, en el referido centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 de agosto último, solicitando autorización para que el regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, pueda reclamar, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1871-72 y 1872-73, las diferencias de sueldo de médico primero á subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar, que correspondieron á **D. Camilo Vázquez Rodríguez**, las cuales diferencias, que importan en total 800 pesetas y corresponden á los meses de diciembre de 1871, mayo y octubre de 1872 y febrero de 1873, fueron oportunamente reclama-

madras, en extracto y además, por el período á que se contraen, se hallan comprendidas en las bases aprobadas por real orden de 18 de octubre de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder dicha autorización y disponer que las adicionales expresadas se formulen con aplicación al capítulo 13, artículo único, de los presupuestos correspondientes, y sus importes se incluyan, después de liquidados, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de mayo último, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil de ese distrito, D. Nemesio Iberu Cuesta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de dicho instituto, ha tenido á bien conceder al interesado el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con arreglo á la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCION GENERAL DE CABALLERIA

Circular. Con el fin de cumplimentar debidamente lo dispuesto en la real orden circular de 27 de agosto último (C. L. núm. 289), los señores jefes de las Zonas donde se suprimen las Comisiones de estadística y requisición militar pertenecientes al arma de mi cargo, dispondrán, á la mayor brevedad, que el personal de tropa afecto á las mismas, se incorpore á las 49 que quedan, en la forma expresada en el siguiente estado; debiendo verificarse su respectiva alta y baja en la próxima revista.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1892.

El Inspector general,

Marín

Señor....

Estado que se cita

Comisiones de estadística y requisición militar que se disuelven, afectas á las Zonas que se expresan	Personal de tropa perteneciente á las mismas, que se destinan á las 49 que quedan.....		Comisiones de estadística y requisición militar afectas á las 49 Zonas que quedan
	Cabos	Soldados	
Cieza núm. 48.....	»	1	Madrid núm. 1.
Lorca núm. 49.....	»	1	
Getafe núm. 4.....	»	1	Guadalajara núm. 7.
Andújar núm. 75.....	»	1	
Barcelona núm. 14....	»	1	Barcelona núm. 13.
Valverde del Camino número 31.....	»	1	
Carmona núm. 25.....	»	1	Sevilla núm. 24.
Utrera núm. 26.....	»	1	
Valencia núm. 37.....	»	1	Valencia núm. 35.
Játiva núm. 38.....	»	1	
Vinaroz núm. 40.....	»	1	Castellón núm. 39.
Alcoy núm. 42.....	»	1	
Santiago núm. 51.....	»	1	Coruña núm. 50.
Betanzos núm. 52.....	»	1	
Belchite núm. 62.....	»	1	Zaragoza núm. 61.
Barbastro núm. 65....	»	1	
Baza núm. 69.....	»	1	Granada núm. 68.
Motril núm. 70.....	»	1	
Medina del Campon.º 80	»	1	Valladolid núm. 79.
Astorga núm. 87.....	»	1	
Zafra núm. 92.....	»	1	Badajoz núm. 91.
Villanueva de la Serena número 93.....	»	1	
Tafalla núm. 97.....	»	1	Pamplona núm. 96.
Mondofiedo núm. 55...	»	1	
Miranda de Ebro n.º 99	»	1	Burgos núm. 98.
Verín núm. 60.....	»	1	
Tortosa núm. 23.....	»	1	Vitoria núm. 105.
Tremp núm. 21.....	»	1	
Madrid núm. 3.....	»	1	Toledo núm. 5.
Mataró núm. 15.....	»	1	
Manresa núm. 16.....	»	1	Ciudad Real núm. 9.
Villafranca del Panadés número 17.....	»	1	
Olot núm. 19.....	»	1	Lérida núm. 20.
Algeciras núm. 29.....	»	1	
Jerez núm. 28.....	1	»	Tarragona núm. 22.
Lucena núm. 33.....	»	1	
Orihuela núm. 43.....	»	1	Cádiz núm. 27.
Hellín núm. 45.....	»	1	
Cartagena núm. 47....	»	1	Huelva núm. 30.
Vigo núm. 57.....	1	»	
Valencia núm. 36.....	1	»	Córdoba núm. 32.
Monforte núm. 54.....	»	1	
Ribadavia núm. 59....	»	1	Alicante núm. 41.
Vera núm. 72.....	»	1	
Linares núm. 74.....	»	1	Albacete núm. 44.
Ronda núm. 78.....	»	1	
Ciudad Rodrigo n.º 82..	»	1	Murcia núm. 46.
Toro núm. 85.....	»	1	
Cangas de Onís núm. 89	»	1	Lugo núm. 53.
Alcázar de S. Juan n.º 10	1	»	
Calatayud núm. 63....	1	»	Pontevedra núm. 56.
Antequera núm. 77....	1	»	
Santoña núm. 101.....	»	1	Orense núm. 58.
Montero núm. 34.....	»	1	
Durango núm. 107.....	»	1	Huesca núm. 64.
Madrid núm. 2.....	1	»	
Talavera de la Reina número 6.....	»	1	Almería núm. 71.
Tarancón núm. 12....	»	1	
Alcañiz núm. 67.....	»	1	Jaén núm. 73.
Cangas de Tineo n.º 90.	»	1	
Plasencia núm. 95.....	»	1	Málaga núm. 76.
Inca núm. 110.....	»	1	
TOTAL.....	7	55	Salamanca núm. 81.
			Zamora núm. 84.
			León núm. 86.
			Oviedo núm. 88.
			Cáceres núm. 94.
			Santander núm. 100.
			Logroño núm. 102.
			Palencia núm. 103.
			Bilbao núm. 106.
			San Sebastián n.º 103
			Segovia núm. 8.
			Cuenca núm. 11.
			Teruel núm. 66.
			Ávila núm. 83.
			Soria núm. 104.
			Palma núm. 109.

Madrid 27 de septiembre de 1892.—El Inspector general, *Marín*.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escafoón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem *id.* de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Caenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueteria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem de Italia.....	5'00	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.350.000}$	3'00	Idem id. IX.....	3'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de Cataluña.....	3'00	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Granada.....	1'50	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Extremadura.....	3'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de Valencia.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	3'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1870.....	0'50
Idem id. de Castilla la Vieja.....	2'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{300.000}$	5'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Plano de Sevilla.....	2'50	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de Burgos.....	2'50	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1833.....	0'75
Idem de Zaragoza.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Málaga.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Bilbao.....	2'50	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Huesca.....	2'50	Idem de Contabilidad (Pallette).....	15'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00	Idem Diario.....	3'50
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem de la de la Independencia, 1.º entrega.....	6'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 2.º id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 3.º id.....	2'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 4.º id.....	4'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1884 y 3 de agosto de 1885.....	1'00
Idem id., 5.º id.....	6'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem id., 6.º id.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Idem de batallón.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Memoria general.....	0'50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Compendio teórico práctico de topografía per el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Código de justicia militar.....	1'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Escalañón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de regimiento.....	1'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
		Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Artecho; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.